



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2018-MDY

Yura, 07 de Mayo del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Mayo del 2018, el Informe N° 113-2018-GPyP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 165-2018-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades que radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6°, del mismo cuerpo legal, es "El alcalde, el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", por lo tanto, tiene la calidad de Presidente del consejo de Coordinación Local;

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, indica que la finalidad de la Ley en mención es "recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas";

Que, el presente "Proyecto de Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2019", tiene como finalidad "establecer los lineamientos generales para la activa participación de la sociedad civil debidamente representada, así como de





las instituciones públicas con actividad en el ámbito del Distrito de Yura en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2019. Así mismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas;

Que, el presente proyecto cuenta con los principios rectores como la participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficiencia y eficacia, equidad, competitividad y el respeto a los acuerdos; que rigen el Presupuesto Participativo, los mismos que se encuentran en la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056;

Que, en cuanto a las fases del proceso del Presupuesto Participativo, señalados en el artículo 6° de la misma Ley, el proyecto de reglamento cuenta con las fases del proceso como la preparación, concertación, coordinación entre los niveles de gobierno y formalización;

Que, a través del Informe N° 113-2018-GPyP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, alcanza el Proyecto del "Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Yura para el año fiscal 2019", para su revisión y opinión legal;

Que, mediante el Informe Legal N° 165-2018-GAJMDY, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el Proyecto del "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Yura para el año fiscal 2019", cumple con lo señalado por la Ley N° 29298, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Realimento, aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF;

Que, estando a lo expuesto y con el voto **UNÁNIME**, con dispensa de la lectura del acta, de los señores regidores y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 9° y 40° numeral 8), se aprobó:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA EL AÑO FISCAL 2019**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA PARA EL AÑO FISCAL 2019, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza y consta de 02 Títulos, 08 Capítulos, 29 Artículos y 05 Disposiciones Complementarias y Finales y anexos.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las Gerencias que son miembros del Equipo Técnico Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General su notificación, y la publicación correspondiente.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Max Oscar Moscoso Herrera*  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE

